



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.— Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BO-1 1958

Sábado 22 de octubre

Número 241

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 81/60

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 24 al 30 de los corrientes.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Peras, 9'00 y 11'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Cebollas, 2'30 y 3'00.

Judías verdes, 6'00 y 7'50.

Pimientos verdes, 2'50 y 3'70.

Pimientos encarnados, 4'20 y 5'40.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 80-60, de 14 de los corrientes,

B. O. de de la provincia, número 235, del 15-10-60.

Burgos, 21 de octubre de 1960
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

Anuncio

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja de Fondos provinciales por Don Pedro Ruiz Cuevas, vecino de Valencia, para responder del suministro de placas para la cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre en el año 1960 que le fue adjudicado en virtud de concurso convocado al efecto por esta Excm. Diputación, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al referido adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 20 de octubre de 1960.— El Secretario, Jesús Martínez González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Burgos****Edicto**

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Flora-Saturnina Escudero Cuevas, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Victoriano González Vargas, que nació en Burgos el día seis de marzo de mil novecientos nueve, hijo de Fausto y de Petra, que se ausentó de su domicilio en Madrid, causando baja tácita en la Renfe, donde prestaba sus servicios como obrero, el día tres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Manuel Ortiz.

3.261.—D-103,75

Villarcayo**Requisitoria**

Hernández García Gerardo, natural de Baltanás (Palencia), soltero, de 27 años de edad, con último domicilio conocido en Palencia, hijo de Ricardo y Angela, gitano; y Lozano Vargas Emilio, de 27 años, natural de León, con último domicilio conocido en Palencia, hijo de José y de Dores, gitano, procesados en la causa seguida en este Juzgado con el número 44 de 1960, por estafa; comparecerán en el pla-

zo de diez días, en este Juzgado para constituirse en prisión, por estar comprendidos en el artículo 835, número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Villarcayo a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por un plazo de quince días, la cuenta general del Presupuesto especial de Beneficencia correspondiente al ejercicio de 1959, así como los justificantes y el dictamen de la Comisión municipal Permanente del día 14 de octubre actual, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones ante la Comisión dictaminadora, quedando los referidos documentos a disposición del público en las oficinas de la Depositaria durante las horas de oficina de los días hábiles.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Burgos, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por el Ayuntamiento pleno que presido, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince

días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, en sus apartados a), b) y c.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 648 del indicado cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Salas de los Infantes, 14 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Tardajos

Formados los padrones de edificios y solares, así como la matrícula de contribución industrial, para el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser libremente examinados y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardajos, 14 de octubre de 1960.—El Alcalde, P. D., Publio Rey.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Formado el padrón de la riqueza urbana, con su copia y lista cobratoria, que ha de servir de base para la cobranza del próximo ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por

cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nava de Roa, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, V. Escudero.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior con que atender al pago de obligaciones que constan en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdelucio, 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, Epimaco Amo.

Ayuntamiento de Cobia

Confeccionados los documentos cobratorios que luego se citan, todos ellos referidos al ejercicio de 1961, se exponen al público por los plazos que se mencionan, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes:

Documentos cobratorios que se indican

Matrícula de contribución industrial, 8 días.

Padrón de la riqueza urbana, 8 días.

Id. arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, 15 días.

Id. arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, 15 días.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Cobia, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para reforma del tendido eléctrico y traida del teléfono e instalación de una centralilla para diez líneas en esta villa de Peñaranda de Duero, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696, de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955.)

Asimismo se hace constar que en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 196, de fecha 29.8.1960, se hacía constar presupuesto en vez de anteproyecto.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

En Peñaranda de Duero, a 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, Amancio Sáinz.

Ayuntamiento de Villahoz

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publica-

do en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villahoz, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, Benito Barañano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Invierno, Tamarón, Monasterio de Rodilla, Villorobe, Iglesias, Torrepadre, Santa Gadea del Cid, Quintana del Pidio, Grijalba, Valcavado de Roa, Villaescusa de Roa y Pinilla Trasmonte.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Formados los padrones de edificios y solares, así como la matrícula de contribución industrial, para el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días respectivamente, du-

rante cuyo plazo pueden ser libremente examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, ya que pasado que sea éste, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Credilla la Polera

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Credilla la Polera, 14 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Villalain.

Ayuntamiento de Berberana

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de servir de base para las exacciones del ejercicio de 1961 y siguientes, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas aprobadas

Número 9. Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Lo que se publica en cumpli-

miento a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y del 722 de la Ley de Régimen Local.

Berberana, 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Toribio Salazar.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la riqueza rústica, así como de edificios y solares y padrones de arbitrios municipales de ambas riquezas, para el próximo ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pinilla Trasmonte, 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Pablo Benito.

Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal extraordinario número 1.º, formado para la construcción de casa-habitación de la señora Maestra en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Medinilla de la Dehesa, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, Justiniano Santamaría.

ANUNCIOS PARTICULARES

Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región

Hasta las 12 horas día 2 noviembre se admiten ofertas adquisición material Acta Junta Facultativa, número 16.

Pliegos condiciones en este Centro.

Anuncios cuenta adjudicatarios.

Burgos, 19 de octubre de 1960.

3.538.—D-33'75

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro.

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios.